

ACUERDO DE ARBITRAJE MÉDICO-PACIENTE

Artículo 1: Acuerdo de arbitraje: Se conviene que cualquier disputa relativa a negligencia médica, es decir, a si cualquiera de los servicios médicos prestados bajo este contrato fueron innecesarios o no autorizados o llevados a cabo de manera impropia, negligente o incompleta, sea determinada por el sometimiento a arbitraje según lo dispuesto por la ley de California, y no por medio de una demanda o el recurso a un procedimiento judicial salvo en lo que la ley de California dispone para la revisión judicial de procedimientos arbitrales. Ambas partes, al celebrar este contrato, están renunciando a su derecho constitucional a que dicha disputa sea decidida en un tribunal frente a un jurado y, en su lugar, están aceptando el uso de arbitraje.

Artículo 2: Todas las reclamaciones deberán ser sometidas a arbitraje: Es la intención de las partes que este acuerdo cubra todas las reclamaciones o controversias contractuales, extracontractuales o de cualquier otro tipo, y vinculará a todas las partes cuyas reclamaciones se deriven o se relacionen de cualquier forma con el tratamiento o los servicios prestados o no prestados al paciente por el médico, el grupo o asociación médica, sus socios, asociados, asociaciones, corporaciones, entidades sociales, empleados, agentes, clínicas y /o proveedores identificado/s más abajo (en adelante, agrupados bajo el nombre de "Médico"), incluido el tratamiento o los servicios prestados o no prestados a cualesquiera cónyuges o herederos e hijos del paciente, nacidos o no nacidos, al tiempo de la aparición de los hechos de los que se deriva la reclamación. En el caso de una madre embarazada, el término paciente en la presente designará tanto a la madre como al futuro hijo o hijos.

El inicio por parte de un Médico de una acción ante un tribunal para el cobro de honorarios no significará la renuncia al derecho a exigir el sometimiento a arbitraje de cualquier reclamación por negligencia. Sin embargo, tras la interposición de una demanda contra el Médico, cualquier disputa por honorarios, esté o no sujeta a un procedimiento judicial, también deberá ser resuelta por arbitraje.

Artículo 3: Procedimiento y ley aplicable: Las peticiones de arbitraje deberán ser comunicadas por escrito a través del correo postal, con el franqueo pagado, a todas las partes, describiendo la reclamación contra el Médico, la indemnización por daños y perjuicios que se pretende, y los nombres, direcciones y números de teléfono del paciente y, en su caso, de su abogado. Después de eso, las partes seleccionarán un árbitro de equidad que haya sido previamente un juez de un tribunal de instancia superior del estado de California, para entienda en la causa. Ambas partes tendrán el derecho de someter separadamente a arbitraje los temas de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios a petición escrita del árbitro. El paciente deberá entablar sus reclamaciones con diligencia razonable, y el arbitraje se regirá de acuerdo a los artículos 1280-1295 del Código de Procedimiento Civil (Code of Civil Procedure) y a la Ley Federal de Arbitraje (artículos 1 a 4 del Título 9.º del Código de los Estados Unidos). Las partes deberán pagar sus propios costos, honorarios y gastos, además de costear una parte proporcional de los honorarios y gastos del árbitro de equidad.

Artículo 4: Efecto retroactivo: El paciente tiene el propósito de que este acuerdo cubra todos los servicios prestados por el Médico no sólo después de la fecha de su firma (lo cual incluye, entre otros, el tratamiento de emergencia), sino también antes de que fuera firmado.

Artículo 5: Revocación: Este acuerdo puede ser revocado por notificación escrita entregada al Médico dentro de los 30 días que siguen a la firma y si no es revocado regirá todos los servicios médicos recibidos por el paciente.

Artículo 6: Disposición de divisibilidad: En caso de que una o varias disposiciones de este acuerdo sea/n declarada/s nula/s y no exigible/s, tal disposición o disposiciones deberá/n considerarse nula/s al efecto y el resto del acuerdo será exigible de acuerdo a las normas del estado de California.

Entiendo que tengo derecho a recibir una copia de este acuerdo. Al firmar abajo, reconozco que he recibido una copia.

ADVERTENCIA: AL FIRMAR ESTE CONTRATO USTED ESTÁ DE ACUERDO CON QUE CUALQUIER PROBLEMA DE NEGLIGENCIA MÉDICA SEA DECIDIDO POR ARBITRAJE DE EQUIDAD Y ESTÁ RENUNCIANDO A SU DERECHO A UN JURADO O A UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL. VEA EL ARTÍCULO 1 DE ESTE CONTRATO.

Por : _____
Firma del médico o del (Fecha)
representante debidamente autorizado

Por : _____
Firma del paciente (Fecha)

Por: _____
Coloque el sello o escriba en letra de imprenta
el nombre del médico, grupo médico o asociación

Escriba el nombre del paciente en letra de imprenta

Por: _____
Firma del traductor (si corresponde) (Fecha)

Por: _____
Firma del representante del paciente (si corresponde) (Fecha)

Escriba con letra de imprenta el nombre del traductor

Escriba con letra de imprenta el nombre y la relación con el paciente

Una copia firmada de este documento deberá ser entregada al paciente. El original será archivado en el expediente médico del paciente.